



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1998/8
27 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

41º período de sesiones

Viena, 11 a 13 de marzo de 1998

Tema 6 del programa provisional*

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

Proyecto revisado de reglamentación financiera detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Carta del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al Secretario General, de fecha 19 de febrero de 1998

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Director Ejecutivo del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) sobre el proyecto revisado de reglamentación financiera detallada del Fondo del PNUFID (E/CN.7/1998/6). Durante el examen del informe, la Comisión mantuvo reuniones con representantes del Director Ejecutivo y del Departamento de Gestión de la Secretaría.

La Comisión Consultiva recuerda que examinó el proyecto de reglamentación financiera detallada en febrero de 1997, indicando que no tenía nada que objetar a la promulgación por el Secretario General de una reglamentación financiera por separado del Fondo del PNUFID, a reserva de ciertas revisiones para reflejar una serie de recomendaciones formuladas por la Comisión. Además la Comisión recomendó que el proyecto revisado de reglamentación financiera detallada se le presentara antes de promulgarlo.

La Comisión Consultiva toma nota de que el proyecto de reglamentación financiera detallada del Fondo del PNUFID ha recibido el visto bueno del Secretario General Adjunto, Jefe del Departamento de Gestión, y cumple las recomendaciones de la Comisión. Se ha comunicado a la Comisión que dicho proyecto revisado satisface las observaciones de la Comisión de Estupefacientes.

* E/CN.7/1998/1.

A reserva de cualquier otra observación que la Comisión de Estupefacientes pueda formular en su 41º período de sesiones, la Comisión Consultiva no opone objeción alguna a la promulgación, conforme al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, de la reglamentación financiera detallada aplicable por separado al Fondo del PNUFID, que figura en el anexo I del documento E/CN.7/1998/6.

(firmado) C.S.M. Mselle
Presidente